

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

La Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, a través de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la Escuela Normal Superior de Querétaro con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y con base en el **ACUERDO 05/02/18 Publicado en el DOF el 22/02/2018 el cual establece las normas por las que se expiden para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos al Personal Académico en las Escuelas Normales** y demás para la formación de maestros de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública y atendiendo a los principios de la equidad de género así como la atención a los principios de legalidad y derechos del personal de base adscrito al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra inmersa la Escuela Normal Superior de Querétaro, emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

**PARA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO
DE TIEMPO COMPLETO
DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO**

CONCURSO 002/2022

Características de la Plaza a concursar:

CATEGORÍA: Profr. Inv. Enseñanza Superior Asociado "B" T/C

CLAVE: 8819E7209000710002

SUELDO BASE: \$ 9,610.80 por quincena

VACANTE: Por pasar a otro empleo

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONCURSO:

CONCURSO CERRADO para personal docente de Tiempo Completo de la ENSQ

BASES

PRIMERA. - DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

En este concurso solo participarán profesores de la ENSQ, de tiempo completo.

El personal docente interesado en ocupar la plaza en concurso, deberá cumplir con los siguientes requisitos académicos, de conformidad con el **CAPÍTULO II “REQUISITOS” Artículo 12 fracción II, del ACUERDO 05/02/18 y del Capítulo II del Reglamento Interno para el Ingreso y Promoción del Personal Académico de la ENSQ.**

Ambos Reglamentos determinan que para concursar por la Plaza Asociado “B” de Tiempo Completo el aspirante deberá:

1. Contar por lo menos con el título de licenciatura en áreas afines
2. Demostrar tener 2 años de experiencia docente.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL

El personal docente interesado en ocupar la plaza, deberá avalar y cumplir con los siguientes aspectos relativos a su desempeño profesional dentro de la institución, de conformidad con los Artículos 33 y 35, y demás relativos y aplicables, de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en la Escuela Normal Superior de Querétaro:

- A) Contar con hoja de asignación de su carga académica del ciclo escolar inmediato anterior a la solicitud de la promoción expedida por la autoridad de la ENSQ.
- B) Acreditar con orden de comisión haber realizado las tareas académicas encomendadas con profesionalismo, y responsabilidad, presentando evidencias de acciones realizadas en el último ciclo escolar.
- C) Contar con disponibilidad laboral y cumplir los horarios para realizar las funciones de asesoría de la práctica intensiva en condiciones

reales de trabajo, para las funciones académicas y de docencia que se requieran (acreditar compatibilidad de horarios).

D) Documentación que, de cuenta de sus actividades, de acuerdo a los criterios definidos en el Segundo párrafo del Artículo 33, relacionados con el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación difusión de la cultura.

TERCERA. - DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PLAZA

El personal docente que ocupe la plaza deberá cumplir con las siguientes funciones, de conformidad con el *CAPÍTULO III, Artículo 8 fracción II de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico de las Escuelas Normales*

1. Realizar todas aquellas acciones comprendidas en los numerales del 1-9 de la fracción anterior.
2. Participar en los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio
3. Colaborará en la formulación, desarrollo y evaluación de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística; que contribuyan a elevar la calidad de la formación inicial de docentes.
4. Supervisar prácticas docentes de estudiantes normalistas y proporcionar asesoría para el perfeccionamiento de la práctica docente en las Escuelas de Educación Básica.
5. Cubrir la asignación de una carga horaria de máximo 18 horas semanarias.

CUARTA. - DEL REGISTRO

El registro de los aspirantes se sujetará atendiendo lo establecido en el Artículo 35 de las Normas para Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en la Escuela Normal Superior de Querétaro:

Los aspirantes deberán presentar ante la Dirección de la ENSQ, **una solicitud por escrito, acompañada del currículum vitae debiendo adjuntar original y copia para cotejo de los documentos que certifiquen los requisitos señalados en las Bases Primera y Segunda de la presente convocatoria.**

De conformidad con las disposiciones anteriores, los aspirantes interesados en participar en el presente concurso de promoción, deberán presentarse ante la Dirección de la ENSQ para la entrega de documentación el día: **28 de noviembre de 2022** en las instalaciones de la ENSQ ubicadas en Av. Pie

de la Cuesta 1203, Col. Flores Magón, Santiago de Querétaro, Qro. **A las de 14:00 horas**

QUINTA. DE LAS FORMAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se sujetará atendiendo los siguientes criterios, con fundamento en los Artículos 32, 33, 41, 42, 43, 44, de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales:

Se tomará como base el Catálogo de Actividades Académicas vigente de la institución y las plazas vacantes, para la evaluación, entregado a cada uno de los sustentantes.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad a lo establecido en el Capítulo II del Título Tercero de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales, se llevará a cabo lo siguiente:

La Dirección de la Escuela Normal Superior de Querétaro recibirá la solicitud presentada de los solicitantes bajo el siguiente proceso:

- 1) La ENSQ generará una cuenta correo electrónico institucional a los aspirantes, *a partir de la presentación de su solicitud de participación firmada.*
- 2) Los aspirantes deberán subir los documentos solicitados para la participación en la presente convocatoria a más tardar el día **viernes 25 de noviembre de 2022**, en formato PDF, desde el correo institucional proporcionado, a la carpeta compartida y acorde con el catálogo de evaluación entregado. (Renombrando los archivos; por ejemplo: 1 Años de actividad docente, 2.1 Título y cédula de licenciatura. 2.2 grado de Maestría y cédula y así sucesivamente.)
- 3) **El lunes 28 de noviembre de 2022** los aspirantes procederán a entregar los documentos impresos (precargados en su expediente digital) a la Dirección de la ENSQ para su cotejo.
- 4) Ese mismo día, el participante firmará una carta en la cual se responsabiliza de que los documentos entregados físicamente son los mismos que se cargaron en la carpeta digital.
- 5) La recepción y entrega de documentos en físico, se llevará a, de conformidad con el plazo establecido en el inciso **3)** de la presente convocatoria.

- 6) Una vez efectuada la entrega de los documentos originales con sus copias, dentro del plazo establecido en la convocatoria, la Dirección de la ENSQ, entregará una constancia de recepción y toda la información relativa al procedimiento de promoción, de conformidad con el Artículo 36 de las normas.
- 7) Dicha documentación pasará a formar parte de los archivos de registro de la institución educativa, los cuales se resguardarán bajo el derecho de confidencialidad.

SÉPTIMA. DE LA EVALUACIÓN

La Dirección de la Escuela Normal Superior de Querétaro, turnará los expedientes digitales a la Comisión Dictaminadora y ésta, dentro de un plazo no mayor a *10 días hábiles contados a partir de que reciba los expedientes*, deberá dictaminar las solicitudes, de conformidad con los Artículos 36 y 37 de las normas.

En cumplimiento a los Artículos 37, 38 y 49 de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales, la Comisión Dictaminadora previo estudio de los expedientes, *emitirá su dictamen en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación*; notificando por escrito los resultados, publicándose así mismo en los medios oficiales de comunicación de la Escuela Normal Superior de Querétaro, así como la propuesta de la promoción a la autoridad respectiva debiendo anexar todos los instrumentos de evaluación de cada uno de los aspirantes, lista de cotejo y puntuaciones, así como la documentación que soporte el dictamen positivo que emita.

En caso de encontrarse en igualdad de circunstancias dos o más aspirantes a la plaza vacante la Comisión Dictaminadora, deberá realizar la aplicación de las medidas establecidas en el tercer párrafo de los Artículos 33 y 43 de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales, a través de su Titular, realizará la validación conjuntamente al dictamen positivo emitido por la Comisión Dictaminadora; y en un plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la entrega de dictamen de la Comisión, emitirá el resultado final, comunicará a los interesados el resultado de la evaluación y en su caso se procederá a la contratación correspondiente.

En caso de existir dos o más participantes para ocupar la plaza vacante, luego de la recepción y evaluación de los documentos correspondientes por parte de la Comisión Dictaminadora; será

acredor(a) a la plaza, el Participante que haya obtenido el mayor puntaje.

En caso de que el puntaje de los participantes se dé como EMPATE, será la Comisión Dictaminadora quien, en colegiado, determinará los criterios para el desempate y emita dentro del dictamen final, su veredicto al respecto.

Quien no presente la documentación en tiempo y forma conforme lo establece la presente convocatoria, no podrá participar, hasta la emisión del siguiente concurso.

**Las partes que intervienen en el proceso de selección para promoción, de la presente convocatoria, asumirán la responsabilidad con la máxima eficiencia, velando por la transparencia y legalidad. Con base en el Artículo 44 de las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales, si algún integrante de la Comisión solicita alguna promoción, éste debe excusarse de participar como miembro de ésta.*

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora establecida para la evaluación del presente concurso.

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de noviembre de 2022.

ATENTAMENTE

**MTRO. ROBERTO COMPEÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA ENSQ**



Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría de Educación
Ene. Nor. Sup. de Qro.
Clave: 22DNL0001P
Dirección